

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 104.

Secretaría.—Negociado 1.º

Llamo la atención de los Señores Alcaldes de esta provincia, para su exacto cumplimiento, acerca de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* correspondiente al día de ayer, y referente al cumplimiento por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 23 de Febrero de 1908, sobre Protección á la producción nacional.

Palencia 1.º de Junio de 1911.
El Gobernador,
Francisco García del Valle.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Febrero de 1911.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de la oficina de alcoholes en la Delegación de Hacienda, en la planta baja del ex-convento de San Francisco.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Ptas. Cts.
JORNALES.	
Rufino Puertas, por 3 días, á 3 pesetas.....	9 >
IMPORTAN LOS JORNALES.....	9 >
MATERIALES.	
Valentín Larrén por cuarenta y dos tablas en rojo, de 6'20 X 0093 X 0023, metros 24'22, á 2'80, 67'82 pesetas; por treinta y cinco idem filetes de 3'10 X 0093 X 001, 10'09, á 1'90, 19'17 pesetas; por veinte listones tabla de metros 2 X 005 X 0025, á 0'30, 6 pesetas; por diecinueve metros lineales de rodapié, de 010 X 001, á 0'50, 9'50 pesetas; por quince idem de baquetín, á 0'70, 10'50 pesetas.....	112 99
Germán de Guzmán por medio paquete de puntas de 19/90, 1'30 pesetas; por medio idem de 17/65, 1'40; por dos metros de gutapercha, á 1'50, 3 pesetas; por una caja de tachuelas doradas, 2'50 pesetas; por un kilo de puntas, una peseta.....	9 20
Julian Alonso por quince rollos de papel, á una peseta, 15 pesetas; por ocho tiras de cenefa, á una peseta, 8 pesetas; por colocación de este papel, 10 pesetas; por pintar el techo, 12 pesetas; por pintar la ventana y zócalo de madera, 9 pesetas.....	54 >
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	176 19
RESUMEN.	
Importan los jornales.....	9 >
Importan los materiales.....	176 19
IMPORTE TOTAL.....	185 19

Asociende esta relación á la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas diecinueve céntimos.

Palencia 17 de Abril de 1911.—El maestro carpintero, Felipe Lanchares.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 12 de Mayo de 1911.

La Diputación acordó aprobar la cuenta.—El Presidente, Angel Gómez Inganzo.—El Jefe de Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Circular núm. 105.

CAZA.

Durante el pasado mes de Mayo se han concedido por este Gobierno de provincia las siguientes licencias de caza:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de licencia.		Día de su expedición.
			Caza.	Con gral. gos.	
142	D. José Márcos Sanmillán.....	Sotobañafío.	1	>	3
150	Jerónimo Centeno Martín....	Santillana de Campos.	1	>	4
151	Jerónimo Centeno Martín....	Idem.	>	1	4
152	Federico Gutiérrez Izquierdo.	Idem.	1	>	4
153	Evaristo Almazán Revilla....	Cevico Navero.	1	>	5
155	Eugenio Salvador Calderón...	Perazancas.	1	>	5
156	Mariano Aparicio Casares....	Paredes de Nava.	1	>	6
163	Mignel Perote González.....	Cevico Navero.	1	>	15
166	Eladio Maquiera Ruiz.....	Astudillo.	1	>	18
167	Argimiro González Bárcena..	Saldaña.	1	>	19
169	Julian Cea Mateo.....	Torquemada.	1	>	30
170	León Herrero Isla.....	Espinosa de Villagonzalo	1	>	30
171	Claudio Renedo de Rueda....	Villaconancio.	1	>	30
172	Ventura Martín.....	Dueñas.	1	>	31

Lo que se hace saber por medio de la presente para general conocimiento, según dispone el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903.

Palencia 1.º de Junio de 1911.—El Gobernador, *Francisco García del Valle.*

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez de primera instancia accidental del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día treinta de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado tercera subasta de las fincas que más adelante se describen, embargadas como de la pertenencia de Magdaleno Rodríguez, vecino de Villasarracino, para hacer efectivas la multa y costas impuestas al mismo en incidente de recusación que promovió contra el Juez y Secretario de dicho distrito.

Finca objeto de subasta.

Una tierra en campo de Villasarracino, á do llaman Pozos, de cabida de cuartero y medio, ó sean veinte áreas diecinueve centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía Angel Cuadrado Castrillo, Poniente Isaías Castrillo Lobera y Norte Casárea González Cuadrado; tasada en doscientas pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para ser admitido como licitador los que á ello aspiren deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en la Administración subalterna de Tabacos de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación, y que por ser tercera subasta sale sin sujeción á tipo.

Saldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez de primera instancia accidental del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día veintiocho de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de las fincas que más adelante se describen, embargadas como de la pertenencia del vecino de Villasarracino Magdaleno Rodríguez Andrés, para hacer efectivas las costas impuestas al mismo en recurso de queja que promovió contra el Juez municipal y Secretario de dicho distrito.

Bienes que han de ser objeto de subasta.

1.ª Una tierra en campo de Villasarracino, á do llaman Solares, su cabida seis cuarteros, igual á ochenta áreas setenta y seis centiáreas; linda Oriente Apolinar Cuadrado, Mediodía Santiago Sánchez, Poniente carrera y Norte Gregorio Cuadrado; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término, á Solares, de tres cuarteros largos, ó sean cuarenta y dos áreas treinta y ocho centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía herederos de Elías Sánchez, Poniente Emilio Martín y Norte Máximo Burgos; tasada en doscientas veintiocho pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para ser admitido como licitador deberán los que á ellos aspiren consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Saldaña á treinta de Mayo de mil novecientos once.—Mateo Moro.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza.

Requisitoria.

Carrion Sánchez, Fernando, natural de Paredes de Nava (Palencia), casado, aseajero, de veinticinco años, ambulante, procesado por el delito de tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

La Bañeza 30 de Mayo de 1911.—El Escribano, Anesio García.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa de Torremormojón durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Solórzano Calva, con asistencia de los Concejales Señores Blanco Sánchez, Blanco Sáez, Márcos Ruiz, Revilla de Cea y Sobrino Argüello se celebró en este día sesión extraordinaria que tuvo por objeto la formación de las listas de individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en la elección de Senadores, acordando se exponga al público para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Día 4.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, á la que asisten cinco Sres. Concejales más; dáse lectura y es aprobada el acta anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES. En la orden del día se tomaron los acuerdos siguientes:

Contestar á la Alcaldía de Palencia que el mozo Benito Márcos Vallejo será incluido en el alistamiento de esta villa como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley y excluido el día de la rectificación.

Asimismo contestar á la Alcaldía de Villarramiel que el mozo Santos Martín Melero será incluido en el alistamiento de esta villa como comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 40 de la ley, debiendo excluirle en su día del alistamiento de aquélla por hallarse en ésta con mejor derecho.

Requerir á D.ª Hipólita Vega de las Quintas, vecina de Palencia, para que en el plazo de ocho días ordene el derribo de la pared declarada ruinosas de la casa que administra propiedad de su difunto esposo D. Lúcio

Emperador, que dá el frente á la calle de las Eras, en esta población, apercibiéndola que de no verificarlo lo ordenará el Ayuntamiento á costa de la interesada.

Practicar un recuento á la ganadería existente en este término municipal para formar el repartimiento de aprovechamientos forestales del común de vecinos, encargándose de ello una Comisión compuesta de los Concejales D. Lúcio Blanco y Don Pantaleón Márcos.

Formar la lista de las familias pobres que han de disfrutar gratis asistencia facultativa y medicinas durante el año actual con los veintitres solicitantes que figuran en el expediente formado al efecto.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día. Se dió lectura y por unanimidad se aprobó el acta de la anterior y quedan enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Puesto de manifiesto fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercero y cuarto trimestres de 1910, acordándose se eleven al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Día 11, extraordinaria de la Junta municipal.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Solórzano y asistiendo mayoría absoluta de individuos tuvo lugar esta extraordinaria, en la que se acordó la formación del repartimiento de aprovechamientos forestales con sujeción á las siguientes bases:

- 1.ª Por cada una res, ya sea lanar ó cabría, se tomará una unidad.
- 2.ª Por cada caballería menor dos unidades.
- 3.ª Por cada caballería mayor destinada al trabajo, ya sea mular ó caballar, cuatro unidades.
- 4.ª Por cada caballería destinada á grangería ocho unidades.
- 5.ª Por cada yegua de vientre doce unidades.

Con arreglo á dichas bases y sumadas el total de unidades repartir las 600 pesetas consignadas en presupuesto, autorizando para ello al Ayuntamiento, y que una vez aprobado por la Corporación se exponga al público por diez días para oír reclamaciones, convocándose á la Junta para resolver las que se presenten, pues si no se presentase ninguna no será necesario este requisito, y se levantó la sesión.

Día 14, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales tuvo lugar en este día la formación del alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Día 18.

Bajo la presidencia del primer Regidor D. Pedro Rueda Elvira, en funciones por enfermedad del Señor Alcalde, con asistencia de los Concejales Sres. Blanco Sánchez, Márcos, Revilla y Sobrino tuvo lugar la ordinaria de este día, en la que después de leerse y aprobarse el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y exponer al público el repartimiento de aprovechamientos forestales para el año actual.

Señalar en tres el número de Secciones para la renovación de la Junta municipal, observando lo prevenido en el art. 66 y siguientes de la vigente ley Municipal, formándolas en la semana actual con el fin de aprobarlas en la sesión próxima; y por último se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el reparto de consumos para el año corriente.

Constituido el Ayuntamiento en Junta administradora del Pósito y previo examen detenido del resumen general ó cuentas del establecimiento correspondiente al año último, rendidas por los respectivos cuentadantes á los efectos de la circular de la Excm. Delegación Regia fecha 13 de Marzo de 1909, encontrándolas conformes, se acordó por unanimidad su aprobación y que se expongan al público por término de diez días para oír reclamaciones y pasados éstos una vez resueltas las que se presenten elevarlas con los justificantes á la Sección provincial para su aprobación superior.

Día 25.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, á la que asisten todos los Sres. Concejales. Dáse lectura y es aprobada sin discusión el acta anterior y quedan enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Formadas las tres Secciones para la renovación de la Junta municipal, tituladas Agricultores, Industriales y Obreros, se acordó aprobar el resultado de las mismas, de las cuales y en el oportuno sorteo de Vocales resultarán elegidos tres de la primera y dos de la segunda y tercera y que en esta forma se publique dicho resultado por término de ocho días para oír reclamaciones, según el artículo 67 de la ley Municipal.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la formación del Censo de población y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º, concepto 2.º, consistente en 50 pesetas.

Habiendo sido requerida Doña Hipólita Vega para que ordenara el derribo de la pared de la casa que administra y dá el frente á la calle de las Eras, sin haber depuesto nada en contra, se acordó consultar el informe de dos maestros albañiles, quienes previo reconocimiento de la pared aludida declaren bajo juramento si es posible ó no suspender por más tiempo el derribo de la misma, ya que la interesada no lo ordena, no obstante el requerimiento y apercibida según se acordó en sesión del 4 del actual.

Presentadas por los respectivos cuentadantes las municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1910, se acordó sean entregadas al Sr. Regidor Síndico para su informe.

Constituido el Ayuntamiento en Junta administradora del Pósito y en vista de las cartas de pago justificando su solvencia el deudor al Establecimiento D. Mariano Abril, se acordó la cancelación de su escritura, declarándole solvente, poniendo la correspondiente nota al pie de la misma.

Día 29, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales tuvo lugar en este día la rectificación del alistamiento.

Día 31, extraordinaria.

Con mayoría absoluta de Señores Concejales se celebró en este día la extraordinaria que preside el Alcalde Sr. Solórzano y después de leerse y aprobarse el acta de la anterior se depositaron sobre la mesa previamente informadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1910. Enterada la Corporación y examinadas detenidamente se acordó fijar el cargo en la cantidad de 10.932 pesetas 30 céntimos y la data en la de 10.866 pesetas 14 céntimos, disponiendo se expongan al público por quince días y pasados éstos pasen á la Junta municipal para su revisión y censura como preceptúa el art. 161 de la ley Municipal.

Día 1.º de Febrero.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, á la que asisten mayoría absoluta de Sres. Concejales y previa lectura y aprobación del acta anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Que en vista del informe emitido por los maestros albañiles que han reconocido la pared de la casa del difunto D. Lúcio Emperador y que administra su esposa D.ª Hipólita Vega, del que resulta no ser posible demorar el derribo por constituir inminente peligro para los transeúntes, y habiendo transcurrido con exceso el tiempo concedido para ello á la interesada, se autoriza al Sr. Alcalde para que nombre un albañil que se encargue de la demolición de la pared y una vez realizado ponga la cuenta de los gastos, que será comunicado á la viuda D.ª Hipólita para su pago inmediato.

Día 8.

Presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y con asistencia de cinco Señores Concejales más tuvo lugar la ordinaria de este día, se dió lectura y quedó aprobada el acta anterior, quedando enterados por Secretaria de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó recaudar administrativamente los impuestos de consumos y arbitrios municipales, nombrando Recaudador honorario en representación del Ayuntamiento al Concejal D. Fernando Sobrino para los primero y segundo trimestres del año actual, quien estando presente aceptó el cargo.

Dada cuenta de una instancia presentada por un vecino de esta villa en solicitud de que se le conceda, previa tasación, una parcela de terreno sobrante de la vía pública que linda con su casa en la calle del Castillo, se acordó pase á la Comisión de Fomento para su informe.

Llegada la época de recoger las aguas á la pradera del común, se acordó su acotamiento y prohibir la entrada de toda clase de ganados.

Días 11 y 12, extraordinarias.

Presididas por el Alcalde D. Enrique Solórzano Calva y con mayoría absoluta de Sres. Concejales tuvo lugar el primero de dichos días el cierre del alistamiento y el segundo el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Día 15.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales, dáse lectura y es aprobada el acta de la anterior y quedan enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Dada cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Pedro Márcos en solicitud de que se le conceda, previa tasación, una parcela de terreno sobrante de la vía pública que linda con su casa en la calle del Castillo y como manifestaron los Sres. de la Comisión de Fomento no haber podido estudiar el asunto de la misma naturaleza encomendado en la sesión ordinaria anterior, se acordó pase dicha instancia y que se informe á la vez que la de ésta en la sesión próxima.

Habiéndose fracturado una pierna el Médico titular D. Santos Estéban y Tabanera y no habiendo comunicado á la Corporación por escrito quien es el Facultativo que ha de sustituirle durante su enfermedad, se acordó por unanimidad hacerle saber que en cumplimiento de la cláusula 3.ª de su contrato ponga en conocimiento á la mayor brevedad quien es el Facultativo legalmente autorizado que le sustituye, expresando su nombre, apellidos y casa habitación en esta localidad en que tenga fija su residencia.

Día 15, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y con mayoría absoluta de individuos se celebró esta extraordinaria, en la que después de leída el acta de la sesión del Ayuntamiento fecha 31 de Enero último y quedar enterados, así como de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 161 de la ley Municipal, se acordó nombrar en Comisión á los Sres. D. Ricardo Martín, D. Milano Gutiérrez y D. Serafín García para que examinen las cuentas del ejercicio de 1910, facilitándoles por Secretaría los datos y antecedentes que pidan para el mejor desempeño de su cometido, aceptar el cargo para que habían sido designados y se levantó la sesión.

Día 19, extraordinaria de la Junta municipal.

Bajo la presidencia de D. Ricardo Martín Cayón, Vocal elegido por los Sres. de la Junta con arreglo al artículo 162 de la ley Municipal y con asistencia de los Vocales Sres. Gutiérrez Blanco, García Pariente, García Martín y Martín Aguado tuvo lugar en este día la discusión y acuerdo sobre el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior referente á las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1910, acordándose por unanimidad su aprobación por hallarlo arreglado á justicia y que se remitan las cuentas originales con el expediente de examen al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 65 de dicha ley.

Día 22.

Presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y con asistencia de mayoría absoluta de Concejales se celebró la ordinaria de este día. Dáse lectura y quedó aprobada el acta de la anterior y fué enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Dada cuenta de haberse cobrado los intereses de inscripciones de Propios correspondientes al cuarto trimestre de 1910 y haberse satisfecho la cuota provincial y 2.ª enseñanza del mismo trimestre, quedan enterados y se acuerda la práctica de las formalizaciones correspondientes.

Se acordó avisar con papeleta duplicada y apercibimientos legales á

los individuos que no han satisfecho sus peonadas con arreglo al padrón de prestación personal y á los dueños de las casas que no hayan levantado los pminos ú otros obstáculos lo verifiquen á la mayor brevedad.

Dada cuenta de una comunicación del Juzgado municipal en la que se interesa se le provea de un libro registro de penados ordenado llevar por la Superioridad, se acordó acceder á lo solicitado, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo once del presupuesto de gastos vigente.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Médico titular D. Santos Estéban y Tabanera en la que se designan como sustitutos durante su enfermedad á los Médicos en ejercicio D. Miguel Simón y D. Florentino Rivas, vecinos respectivamente de Ampudia y Pedraza, se acordó por unanimidad que en vista de que dichos Señores no residen en la localidad tenga continuamente el Sr. Tabanera á disposición de quien reclame los auxilios médicos una persona y su correspondiente caballería para avisar en un caso dado á cualquiera de mencionados Facultativos, comunicándolo así al interesado para su cumplimiento, y que los hechos se pongan en conocimiento de la Superioridad á fin de que resuelva lo que estime procedente.

Por último se acordó conceder la semana actual á los individuos de la Comisión de Fomento para informar las instancias de D. Pedro Márcos y D. Pío Albillo.

Constituido el Ayuntamiento en Junta administradora del Pósito y en vista de la carta de pago justificando la solvencia del deudor al Establecimiento D. Eustaquio Cerecinos, se acordó la cancelación de la escritura y declaración de solvencia, poniendo la oportuna nota al pie de la misma.

Día 23, extraordinaria.

Prevía convocatoria al efecto y habiéndose anunciado al público por bandos y toque de campana se celebró esta extraordinaria que preside el Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo los Concejales Sres. Rueda, Blanco Sánchez, Márcos, Blanco Sáez y Revilla, la cual tuvo por objeto el sorteo de Secciones para la designación de Vocales que han de formar la Junta municipal el año actual; celebrado el sorteo con las formalidades legales ofreció el siguiente resultado: De la primera Sección.—Agricultores.—Correspondió por la suerte ser elegidos D. Victoriano Blanco Ibáñez, D. Eutiquio Maestro Aguado y D. Nazario Catón Hoces.

De la Sección segunda.—Industriales.—Correspondió á D. Santiago Merino Aguado y D. Francisco Rodríguez Cebrián.

Y de la tercera Sección.—Obreros.—Correspondió á D. Eleuterio Ruíz Berganzo y D. José de Castro Martín.

Publicado el resultado del sorteo no se produjo protesta ni reclamación, por lo cual se acordó que los designados son los que han de constituir la Junta el presente año, previa aceptación del cargo, que les será notificado y que se publiquen los oportunos anuncios haciéndolo saber al vecindario.

Día 26, extraordinaria de la Junta municipal.

Presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y con asistencia de todos los Sres. Concejales y Vocales asociados nuevamente elegidos se celebró en

este día la extraordinaria que tuvo por objeto jurar el cargo los Señores Vocales y darles posesión, previa lectura de los artículos de la ley Municipal referentes al acto y obligaciones que tienen que cumplir según dicho Código. Los elegidos aceptaron sus cargos, quedan enterados, prometiendo cumplirles fielmente, y se levanta la sesión.

Día 1.º de Marzo.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano á la que asisten cinco Sres. Concejales más, dáse lectura y es aprobada el acta anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

En la orden del día se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar Facultativo en representación del titular enfermo, á D. Miguel Simón Polanco, Médico en ejercicio en Ampudia, para el reconocimiento de mozos del reemplazo actual y revisiones anteriores el día 5 del corriente mes.

Asimismo y para el mismo día se nombra tallador á D. Rogelio Centeno Santiago, señalándole de gratificación 5 pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos.

Requerir á D. Joaquín Aguado García para que en el plazo de ocho días arranque los espinos ó zarzas que ha plantado en el vallado de su finca al pago de Santa Cecilia, interceptando el camino llamado de Mazariegos, quedando éste libre y en el estado que se encontraba, bajo apercibimiento que de no verificarlo lo hará el Ayuntamiento á su costa, con imposición de la multa que proceda.

Día 5, extraordinaria.

Presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y con asistencia de los Concejales Sres. Blanco Sánchez, Márcos, Revilla y Sobrino se celebró la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y revisiones de años anteriores.

Día 8.

La ordinaria de este día que preside el Alcalde Sr. Solórzano y á la que asisten cinco Sres. Concejales más tuvo lugar dándose principio á ella por lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada, quedando enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y tomándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada y conforme la Corporación de la resolución del Señor Gobernador civil en la que se manifiesta se continúe teniendo como tal al Médico titular D. Santos Estéban y Tabanera y sustitutos durante su enfermedad á los Médicos D. Miguel Simón y D. Florentino Rivas, vecinos de Ampudia y Pedraza respectivamente.

Habiendo manifestado el Letrado D. Gerardo Martínez que dado el papel que él representó en el pleito que sostuvo este Ayuntamiento contra D. Primitivo y D. Gabino Priato, cuyas consecuencias se le consultaban, no podía informar, se acuerda entregar los documentos al Letrado D. Juan Díaz-Caneja, interesándole lo despache lo antes posible.

Queda la Corporación enterada del ingreso hecho por el Concejal Recaudador Sr. Sobrino y acuerda satisfacer á D. Miguel Simón 15 pesetas y 5 á D. Rogelio Centeno por sus derechos en la práctica del reconocimiento y talla respectivamente verificado el día 5 del corriente mes.

Que los individuos de la Comisión de Fomento se presenten en la finca

propiedad de D. Joaquín Aguado, sita al pago de Santa Cecilia, y en unión de éste (á cuyo efecto será requerido) señalen la anchura que ha de tener el camino llamado de Mazariegos y adopten las medidas que consideren necesarias para que el tránsito quede libre para personas y carruajes, sin perjuicio de acordar lo que proceda, tanto si no se pone de acuerdo con la Comisión, cuanto si no cumple lo que la misma crea conveniente.

Día 15.

Por insuficiencia de número no pudo celebrarse la ordinaria de este día, haciéndolo constar con la oportuna diligencia.

Día 22.

Presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y con asistencia de mayoría absoluta de Concejales celébrase la ordinaria de este día, en la que después de leerse y aprobarse el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar prófugo en vista de los cargos que obran en el respectivo expediente al mozo Santos Martín Melero, núm. 3 del sorteo del año actual, condenándole en costas.

Aprobar las gestiones hechas por los individuos de la Comisión de Fomento respecto al señalamiento de la anchura que ha de quedar en el camino de Mazariegos D. Joaquín Aguado García con motivo de la plantación de zarzas en el vallado, obligándose éste á tener siempre libre el tránsito, tanto para personas como para carruajes.

Constituido el Ayuntamiento en Junta administradora del Pósito acordó aprobar el pago del contingente hecho por el Sr. Depositario, importante en 98 pesetas 36 céntimos y que se libre la expresada cantidad de los fondos del Establecimiento en favor del interesado y conceder al solicitante D. Mariano Abril Hoces, en calidad de préstamo, 500 pesetas de los fondos del Pósito con la fianza personal mancomunada y solidaria de sus padres Don Celestino Abril de Cea y D.^a Cándida Hoces Maestro.

Día 29.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo los Concejales Sres. Rueda, Blanco Sánchez, Márcoos y Sobrino, dáse lectura y se aprueba el acta de la anterior y quedan enterados por Secretaría de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas por la Superioridad las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1910, acordándose conceder un voto de gracias á los cuentadantes por su diligencia y buena administración en favor de los intereses generales del Municipio.

Se acordó la distribución de fondos para el pago á los funcionarios del primer trimestre del ejercicio actual.

Dada cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Fomento á las instancias presentadas por los vecinos de esta villa D. Pío Albillo y D. Pedro Márcoos solicitando terreno sobrante de la vía pública, se acordó conformarse con lo propuesto en dichos informes y que éstos se comunicarán literalmente á los interesados.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 5 de Abril corriente, acordándose sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Torremormojón 6 de Abril de 1911.—El Secretario, Fructuoso Herrán.—V.^o B.^o—El Alcalde, Enrique Solórzano.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Valdavia.

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en la localidad:

Señores Concejales.

D. Gaspar Herrero Martín.
Estanislao Roscales Villasur.
Ezequiel Moreno García.
Mauricio Roscales Villasur.
Francisco Herrero Gutiérrez.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Herrero Gutiérrez.
Leandro González Fuente.
Juan Fontecha Gutiérrez.
Pedro Martín Fontecha.
Victor González Fontecha.
Félix Merino Moreno.
Gaspar Berzosa de Cós.
Juan Martín Fontecha.
Nicasio Fuente Ibáñez.
Basilio Franco Gutiérrez.
Epifanio Martín Martín.
Nicolás Fontecha Moreno.
Justino Franco Fernández.
Zacarías García Revilla.
Casimiro Franco Gutiérrez.
Valentín Barrio Fuente.
Moisés Puebla Martín.
Luciano García Fontecha.
Prudencio Márcoos Herrero.
Eutimio García Márcoos.
Donato Martín Martín.
Pablo Franco Díez.
Genaro Márcoos Quijano.
Juan Barrio Fuente.

Tabanera de Valdavia 26 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Gaspar Herrero.—El Secretario, Gumersindo Revilla.

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el apéndice de la contribución rústica y pecuario, como igualmente el de la riqueza urbana de este distrito municipal, que han de servir de base para la derrama de dichas contribuciones para el próximo año de 1912, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en expresados documentos comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Abia de las Torres 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ambrosio Pau.

Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Están terminados y expuestos al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días los apéndices al amillaramiento en lo que se refiere á riqueza rústica y en lo de urbana al Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, formado en el actual año para base á los documentos co-bratorios por dichos conceptos en el próximo de 1912, á fin de que puedan ser examinados y hacer contra ellos las reclamaciones que á los interesados creyeren convenientes.

Villamartín de Campos 31 de Mayo de 1911.—P. El Alcalde, Eugenio Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices de riqueza rústica y urbana de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartos y año 1912, en dicho plazo pueden los contribuyentes examinarlos y exponer las reclamaciones que consideren justas.

Husillos 1.^o de Junio de 1911.—El Alcalde, Cipriano García.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Confecionados los apéndices al amillaramiento de las contribuciones territorial y urbana, que han de servir de base á los repartimientos oportunos de este término municipal para el próximo ejercicio de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en conformidad á lo que establece el art. 1.^o de la Real orden de 4 de Enero de 1900, al efecto de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravios que entendieren pertinentes, relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas, siendo declaradas extemporáneas todas aquéllas que se presenten fuera del indicado plazo.

Hontoria de Cerrato 1.^o de Junio de 1911.—El Alcalde, Nicasio Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Cervatos de la Cueva.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento para el año de 1912 por los conceptos de rústica y pecuaria de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo causará estado para remitirlo á la aprobación superior.

Cervatos de la Cueva 1.^o de Junio de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Viciosa.

Ayuntamiento constitucional de Añosa.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días los apéndices de riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos respectivos del año de 1912 y durante dicho plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el plazo señalado no serán admitidas por justas y legales que sean.

Añosa 30 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Hildebrando de Santiago.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Boedo.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, formado para el año 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.^o al 15 del próximo mes de Junio, al objeto de que examinado por cuantos lo deseen, interpongan las reclamaciones que vieren convenientes.

Santa Cruz de Boedo 30 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Macario Aguilar.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación del repartimiento para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el 1.^o al 15 de Junio, ambos inclusivos, á fin de que sean examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Astudillo 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días el apéndice de la contribución rústica y urbana en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Dehesa de Montejo 30 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Eumenio Prado.

Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares para 1912 y las cuentas municipales de 1910, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de oír reclamaciones que después de dicho plazo no serán atendidas.

Valoria de Aguilar 30 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Manuel Calderón.